



548

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado 1) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G N° 94/19, modificada por Resolución P.G N° 897/19, y 95/19; el expediente administrativo 3002-725-11, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle 7 N° 1144 de la ciudad de La Plata, donde funciona la Defensoría de Casación Penal;

Que a fs. 483 la locadora presenta una primera propuesta económica a los fines de la renovación del contrato;

Que a fs. 484/489 obra informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, solicitando ciertas tareas a cargo de la propietaria;

Que a fs. 492/493 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuadora de ARBA;

Que a fs. 496, en respuesta a haber solicitado a la locadora que se ajuste al valor de la pericia de ARBA, la misma pide que se reconsidere el valor propuesto a fs. 483;

Que a fs. 499/500 luce una nueva pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuadora de ARBA;

Que a fs. 503 se agrega el certificado de cumplimiento fiscal, formulario A 404 W que acredita que el titular de dominio del inmueble en cuestión no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA n° 50/2011;

Que a fs. 504 la locadora acepta el valor de la pericia de fs. 499/500, y se compromete a ejecutar las tareas solicitadas por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General;

Que a fs. 505/506 la propietaria se notifica del modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 507/525 obran copias fieles del Estatuto Social con sus modificaciones y última acta de asamblea con designación de autoridades en la cual se nombra

al señor Hugo Eduardo Robert, socio gerente de Roalva SRL; todo aquello con sus respectivas inscripciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que a fs. 527/529 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 531/532 interviene el Departamento de Arquitectura e Infraestructura indicando que las tareas requeridas al propietario no fueron realizadas;

Que a fs. 533 luce detalle de CBU de la cuenta de la que es titular la propietaria del inmueble, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 534 vuelve a intervenir el Departamento de Arquitectura e Infraestructura informando que las tareas solicitadas se efectuarán en el mes de Enero de 2020, a los efectos de no alterar el normal desempeño de la dependencia;

Que a fs. 535 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que el Sr. Hugo Eduardo Robert no registra anotaciones;

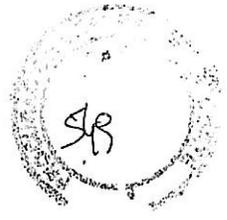
Que a fs. 536 obra la valuación fiscal 2019 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de Arba;

Que a fs. 542/543 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;

POR ELLO, el señor Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447) y de acuerdo a las competencias establecidas en el Anexo I de la Resolución P.G N° 94/19, modificada por Resolución P.G N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con "ROALVA S.R.L", CUIT 30-70948452-0, en su carácter de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en la calle 7 N° 1144 de la ciudad de La Plata, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 207.720 del partido de La Plata (055), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 396, Parcela 16-a. Partida Inmobiliaria 055-12928, por el término de veinticuatro (24) meses, en el importe mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 246.000), con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 537/538 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al señor Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

Digitally signed by
Dr. DE OLIVEIRA, JUAN
ANGEL
Sub-Procurador General de
la Suprema Corte
Subprocuración General
Procuración General
jdeoliveira@mpba.gov.ar
Date: 06/01/2020 12:31:28

Digitally signed by
Dr. VES LOSADA,
ALBERTO MARIANO
Subsecretario
Secretaría General
Procuración General
aveslosada@mpba.gov.ar
Date: 06/01/2020 13:33:27

REGISTRADO BAJO EL N° 2/20

PROCURACIÓN GENERAL

*Registro digital complementario
(conform. art 6 Res. PG B n° 1/18).*

ALBERTO MARIANO VES LOSADA
Subsecretario
Secretaría General de la
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

11
12

1

2